



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Suplemento
7724



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

No.- 6301

ACUERDO

Centro motor del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, MANIFIESTA A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESION NUMERO CUARENTA Y NUEVE, EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCION V DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, 29, FRACCIONES I, III, Y X DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE PROCEDA A LA BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE DIECINUEVE (19) UNIDADES MOTRICES Y SEIS (06) MOTOCICLETAS.

CONSIDERANDO

PRIMERA.- Que la solicitud del Director de Administración, para proceder a dar de baja del patrimonio municipal, contenida en el oficio número DA/2442/2015 de fecha 27 de octubre de 2015, que contiene la solicitud de baja del patrimonio municipal de diecinueve (19) unidades motrices y seis (06) motocicletas, por agotar su vida útil, siniestrados y robados, en resguardo de diferentes Direcciones y coordinaciones de este Ayuntamiento, se fundamento en los puntos 28.1.2 inciso c) y 28.1.3 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal.

SEGUNDA.- La solicitud del Director de Administración, para proceder a dar de baja del patrimonio municipal de diecinueve (19) unidades motrices y seis (06) motocicletas, por agotar sus vidas útiles, siniestrados y robados, se encuentra justificada con los siguientes instrumentos por cada una de las unidades automotrices:

A. GRUPO DE BIENES A DAR DE BAJA POR DESTRUCCION TOTAL.

1.- Copia Simple de aviso de fecha 12 de agosto de 2015, de la C. Concepción Rodríguez de la Rosa, Delegada Sindical de Grupo 110, Servicio de Limpia, mediante el cual se informa al CP Marco Antonio Muñoz Cerino; sobre el incendio que se presentó el 11 de agosto de la misma anualidad, en el área alterna de la Coordinación de Limpia conocido como el grupo 110 ubicado en prolongación de avenida Universidad frente a la plaza de la Américas de la colonia tierra colorada;

2.- Copia Simple de oficio No. DA/1677/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, de la Dirección de Administración, por la cual solicita la inspección física de vehículos, amparado en el aviso de incendio descrito en el punto anterior;

3.- Copia simple del Acta No. DA/SDRMYS/0001/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, levantada por personal de la Dirección de Administración y de la Contraloría Municipal, relativa a la visita de inspección de los bienes afectados por el percance (incendio) en las instalaciones municipales conocida como el Grupo "110".

4.- Copia Simple de las Facturas correspondientes;

5.- Manifestación de baja de los vehículos ante la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Seguridad Pública;

6.- Presupuestos de reparaciones de las unidades;

7. Fotografías de las unidades; y

8.- Oficios de solicitud de baja de las unidades motrices por las diferentes dependencias que tienen adscritas las unidades;

B. GRUPO DE BIENES A DAR DE BAJA POR DETERIODO O DESTRUCCION TOTAL.

1.- Copia simple del Acta No. DA/SDRMYS/0002/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, levantada por personal de la Dirección de Administración, relativa a la revisión de la documentación de las unidades motrices propuestas para baja, que se encuentran concentradas en las instalaciones municipales conocida como el Grupo "110".

2.- Copia simple del Acta No. DA/SDRMYS/0005/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, levantada por personal de la Dirección de Administración y de la Contraloría Municipal, relativa a la visita de inspección de las unidades motrices propuestas para baja, depositados en las instalaciones del parque público denominado "la pólvora".

3.- Copia Simple de las Facturas correspondientes;

4.- Manifestación de baja de los vehículos ante la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Seguridad Pública;

5.- Oficios de solicitud de baja de las unidades motrices por las diferentes dependencias que tienen adscritas las unidades;

6.- Presupuestos de reparaciones de las unidades;

7. Fotografías de las unidades.

C. GRUPO DE BIENES (MOTOS) A DAR DE BAJA POR ROBO:

1.- Copia simple de la denuncia de robo de vehículo automotriz, correspondiente a la Fiscalía Especializada para el combate al Robo de Vehículos, a Casa Habitación y Comercio;

2.- Copia simple de vehículo con reporte de robo, presentado en la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación;

3.- Copia Simple de las Facturas correspondientes.

4.- Copia simple de la Orden de Investigación de la Fiscalía Especializada para el combate al Robo de Vehículos, a Casa Habitación y Comercio;

5.- Copia simple de la Orden de Localización y Aseguramiento de Vehículo Robado, emitida por la Fiscalía Especializada para el combate al Robo de Vehículos, a Casa Habitación y Comercio;

6.- Copia simple del Oficio No. DAJ/3034/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, del Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, por el cual remite copia cotejada de la averiguación previa AP. FECORO-III-4050/2015, al Director de Administración; y

7.- Copia simple del Acta No. DA/SDRMYSG/0001/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, levantada por personal de la Dirección de Administración, relativa a la verificación de robo o sustracción de los bienes que estaban adscritos a la Coordinación de Limpia y que se encontraban depositados en las instalaciones del parque público denominado "la polvora".

TERCERA.- No obstante lo expuesto por el Director de Administración, esta Comisión Edilicia, al analizar la documentación que se acompaña y las relaciones de 26 vehículos propuesta para baja elaborada por el Departamento de Control de Vehículos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se desprende que se trata de tres tipos o grupos de unidades para dar de baja, como quedaron organizados en el presente dictamen.

En razón de lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con base en los antecedentes expuestos y las consideraciones expresadas, se determina que la solicitud presentada por el Director de Administración, reúne los requisitos legales y reglamentarios, por lo que se dictamina favorable la autorización para proceder a la baja del patrimonio municipal de 26 unidades automotrices, que a continuación se detallan:

A. GRUPO DE BIENES A DAR DE BAJA POR DESTRUCCION TOTAL

Motivada por incendio en el depósito conocido como el grupo 110 ubicada en prolongación universidad frente a plaza comercial las aménicas:

ACTA No. DA/SDRMYSG/0001/2015						
No.	No. DE INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODELO	FACTURA	DATOS
1	CE-02-5301-01-0007	SEDAN	VOLKSWAGEN	1989	5291-10	SERIE: 11K0212002 MOTOR: SN VN01514
2	CE-13-5301-05-0151	3-10 PICK-UP	CHEVROLET	1995	1452	SERIE: 1CGG214437 X190072 MOTOR: 7K190072 VN0175
3	CE-2004-14-04-0201-01-0004	POINTER	VOLKSWAGEN	2004	3-10028	SERIE: 2BWC055064 P050332 MOTOR: 8H0080676 WST8057
4	CE-09-5301-01-0067	SEDAN	VOLKSWAGEN	1994	214	SERIE: 11R0080294 ACC-153103 WST8066
5	CE-98-09-5301-01-0018	SEDAN	VOLKSWAGEN	1999	8-003539	SERIE: 3JW51A18X X0M508024 MOTOR: ACC-314144 WST8032
6	CE-98-09-5301-01-0007	TSURU	NISSAN	1998	2542	SERIE: 3N1E03150XV X200356 MOTOR: GA16748278V WNA5603
7	CE-98-09-5301-01-0009	TSURU	NISSAN	1998	2544	SERIE: 3N1E03150XV X200352 MOTOR: GA16748040V WNA5695
8	CE-98-11-5301-01-0006	SEDAN	VOLKSWAGEN	1998	8-05255	SERIE: 3JW51A18X X0M508024 MOTOR: ACC-330006 WST8033
9	CE-2001-11-02-6201-05-0002	EXPLORER	FORD	2001	2-11857	SERIE: 1FMDU33P01 ZAC1981 MOTOR: SN WST8002
10	CE-2003-13-01-6201-05-0009	PICK-UP	NISSAN	2000	12255	SERIE: K022471 MOTOR: KAZ4-387413M VT17536
11	CE-2001-13-04-6201-01-0070	SEDAN	VOLKSWAGEN	2002	0-07305	SERIE: 3JW51A18X X0M508024 MOTOR: ACC-424203 WST8019

B. GRUPO DE BIENES A DAR DE BAJA POR DETERIORO O DESTRUCCION TOTAL

ACTA No. DA/SDRMYSG/0001/2015						
No.	No. DE INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODELO	FACTURA	DATOS
1	CE-2000-06-01-6201-05-0006	ESTACAS	FORD	2000	4-0138	SERIE: 3D0K36L2YM A18692 MOTOR: SN VN07166
2	CE-13-5301-04-0002	RECOLECTOR	JINA	1991	3410	SERIE: 140-0192C1 MOTOR: 7X005M00934 VN08237
3	CE-2005-F1-04-6201-09-0073	CAMPER	HUNTER TRAILERS	---	1159	SERIE: 910C272 MOTOR: SN WE327
4	CE-2005-F1-04-6201-09-0074	CAMPER	HUNTER TRAILERS	---	1160	SERIE: 910C272 MOTOR: SN WE327-2

No	No. DE INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODELO	FACTURA	DATOS	PLACAS
5	CE-2005-J1-04-6201-05-0065	PICK-UP	FORD	2006	A-28359	SERIE 3J0P17283M A04135 MOTOR: SN	T0158
6	CE-2005-J1-04-6201-05-0034	PICK-UP	FORD	2006	A-28359	SERIE 3J0P17283M A20470 MOTOR: SN	T0160
7	CE-13-5301-04-0049	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	1993	A-0233	SERIE 3AM885139500 32144 MOTOR: 306900500176 647	VT17505
8	CE-13-5301-04-0067	RECOLECTOR	MERCEDES BENZ	1997	A-0845	SERIE 3AM885247500 33176 MOTOR: 306900517328 337	VT17545

C. GRUPO DE BIENES (MOTOS) A DAR DE BAJA POR ROBO:

ACTA No. DA/SDRMYSG/0001/2015						
No.	No. DE INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODELO	FACTURA	DATOS
1	CE-2004-13-04-6201-07-0030	MOTOCICLETA	HONDA	2004	7537	SERIE: 3M1H407494D102498 MOTOR: HA07E4-3712451 BYY02
2	CE-2004-13-04-6201-07-0086	MOTOCICLETA	HONDA	2004	7598	SERIE: 3M1H407494D102452 MOTOR: HA07E4-3712507 B2D1D
3	CE-2005-H1-04-6201-07-0021	MOTOCICLETA	YAMAHA	2005	N-001656	SERIE: 3CCKE07975A001058 MOTOR: SAV-359000 B2D1E
4	CE-2005-H1-04-6201-07-0023	MOTOCICLETA	YAMAHA	2005	N-001650	SERIE: 3CCKE07975A000657 MOTOR: SAV-431999 B2D1G
5	CE-2005-H1-04-6201-07-0023	MOTOCICLETA	YAMAHA	2005	N-001654	SERIE: 3CCKE07975A000757 MOTOR: SAV-429635 B2D1L
6	CE-2005-H1-04-6201-07-0026	MOTOCICLETA	YAMAHA	2005	N-001645	SERIE: 3CCKE07975A001211 MOTOR: SAV-432740 B2D1N

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Administración, para que en coordinación con el Director de Asuntos Jurídicos, ambos de este H. Ayuntamiento de Centro, realicen la ejecución de los procedimientos administrativos a las bajas autorizadas en los términos de la normatividad municipal.

TERCERO.- Se instruye al Director de Administración de este H. Ayuntamiento de Centro, a notificar y requerir la intervención de la Contraloría Municipal en todas las etapas de los procedimientos administrativos que deben realizarse hasta el total cumplimiento.

CUARTO.- El Director de Administración, deberá presentar a esta Comisión Edilicia la Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, un informe a la conclusión de los procedimientos administrativos, acompañando copia de la documentación generada en los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO DE TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELANIZ GUERRERO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MENDOZA
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA RECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SEPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA RENDON BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DECIMO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE PROCEDA A LA BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE DIECINUEVE (19) UNIDADES MOTRICES Y SEIS (06) MOTOCICLETAS.

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTÓYA
DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DECIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 55, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA SU PUBLICACIÓN.

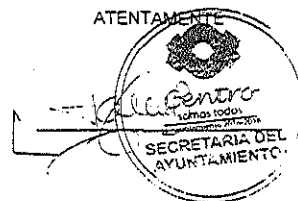
LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE PROCEDA A LA BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE DIECINUEVE (19) UNIDADES MOTRICES Y SEIS (06) MOTOCICLETAS.

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE PROCEDA A LA BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE DIECINUEVE (19) UNIDADES MOTRICES Y SEIS (06) MOTOCICLETAS; aprobado en Sesión de Cabildo, número 49, de fecha 21 de diciembre de 2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 6302

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO SIETE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS
FISCALES PARA EL PERÍODO AGOSTO-
SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda los CC. Casilda Ruiz Agustín, Ricardo Díaz Leal/Aldana, Constantino Alonso Pérez Marí, Roberto Romero del Valle y Laires Carrera/Pérez, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Finanzas, Edgar Thomas Barria, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta de implementar el programa de incentivos fiscales para el periodo agosto-septiembre del ejercicio fiscal 2016, por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se concluyó que esta propuesta es uno de los diversos mecanismos para incentivar a los ciudadanos para que acudan a realizar el pago de su impuesto predial y agua, y de esta manera ir combatiendo los rezagos de los impuestos en los que se encuentra cada ciudadano que hoy sufre los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, como lo es falta de empleo, la caída del precio del petróleo, el alza de precios en los productos de la canasta básica; por lo cual es necesario hacer énfasis que el municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos.

CUARTO.- Que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal; formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como ejecutar los planes y programas municipales.

QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

SEXTO.- En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEPTIMO.- Por otra parte, la Dirección de Finanzas en términos del artículo 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 107 fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

OCTAVO.- Conscientes de la crisis económica que vive el país y por ende todos los ciudadanos, la cual hace que se vea afectado con una disminución en la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro; surge la necesidad de encontrar medios, formas o mecanismos que nos permitan incrementar la recaudación a través del cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones fiscales municipales por parte de ciudadanos.

NOVENO.- Por lo que con el objeto de estimular a la ciudadanía para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos, esta comisión edilicia de hacienda se estima social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del impuesto predial y agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

Por lo anterior se emite al Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO DE AGOSTO-SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES (PERSONA FÍSICA, PERSONA MORAL Y ADULTO MAYOR).

40% DE DESCUENTO EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.

AGUA

40% DE DESCUENTO EN EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO POR CONCEPTO DE AGUA EN LAS TARIFAS DE USO DOMESTICO.

20% DE DESCUENTO EN EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO POR CONCEPTO DE AGUA EN LAS TARIFAS DE USO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PÚBLICOS.

SEGUNDO.- Estos incentivos estarán vigentes en el periodo de agosto-septiembre de 2016.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LOS REGIDORES

C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA

C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR

C. ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

C. LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

C. VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

C. ELDA ALEJANDRAMIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

C. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO AGOSTO-SEPTIEMBRE 1 EJERCICIO FISCAL 2016.

C. LAIRES CARRERA PÉREZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANDRÉS BAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

H. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO AGOSTO-SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA INCENTIVOS FISCALES PARA EL PERIODO AGOSTO-SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016; aprobado en Sesión de Cabildo, número siete, de fecha 25 de julio de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 6303

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

L.C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO SIETE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES QUE SE APLICARÁ DENTRO DEL PERÍODO JUNIO-DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA BENEFICIAR A TRESCIENTAS PERSONAS, CON APOYOS ECONÓMICOS BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 4412.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda los CC. Casilda Ruiz Agustín, Ricardo Díaz Leal Aldana, Constantino Alonso Pérez Mari, Roberto Romero del Valle y Laires Carrera Pérez, se acordó que las reuniones de trabajos con los titulares de la Dirección de Finanzas, de la Dirección de Educación Cultural y Recreación, Dirección de Desarrollo y la Coordinación del Instituto Municipal del Deporte, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta de implementar el programa de apoyos sociales que se aplicará dentro del periodo junio-diciembre del año en curso, para beneficiar a trescientas personas, con apoyos económicos bajo la partida presupuestaria 4412, fue posible considerar de acuerdo a lo planteado por los titulares de las áreas o direcciones antes mencionadas que con este programa se dará apoyos económicos para fomentar la cultura, el deporte, las actividades del sector primario (ganadería, pesca, agricultura etc), cumpliendo de esta manera con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y las promesas realizadas en campaña por nuestro Presidente Gerardo Gaudiano Rovirosa, siendo necesario que Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias implementado programas que beneficien a los ciudadanos para lograr el desarrollo integral del Municipio.

CUARTO.- Que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal; formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como ejecutar los planes y programas de apoyos sociales municipales.

QUINTO.- De conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, teniendo por objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo.

SEXTO.- En este sentido, el manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, faculta a los ayuntamientos implementar programas sociales de apoyos sociales, traduciéndose que estos pueden ser económicos o especie.

SEPTIMO.- Este programa tiene como finalidad se fomente la cultura, el deporte, las actividades del sector primario, objetivos que se encuentran propuestos en el Plan de

Desarrollo Municipal, así como se estará incentivando a los ciudadanos que se vean beneficiados con el mismo, para que día a día estén más comprometidos con la actividad que estos practican.

OCTAVO.- Por lo anterior es factible este programa de aplicarse, durante el periodo junio-diciembre de 2016, entendiéndose que podrá implementarse para el año 2017 y 2018, por todo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente implementar el programa de apoyos sociales que se aplicará dentro del periodo junio-diciembre del año en curso, para beneficiar a trescientas personas, con apoyos económicos bajo la partida presupuestaria 4412, teniendo un monto mínimo de \$ 200, 000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por mes.

SEGUNDO.- Se vincula a la Dirección de Finanzas, de la Dirección de Educación Cultural y Recreación, Dirección de Desarrollo y la Coordinación del Instituto Municipal del Deporte, para ser las áreas responsables de ejecutar el mismo

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS REGIDORES

C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA

C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR

C. ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

C. LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

C. VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

C. ELDA ALEJANDRA RIVERA Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

C. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

C. LAIRES CARRERA PÉREZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. FRANCISCO CELORIO CAPEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE

CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

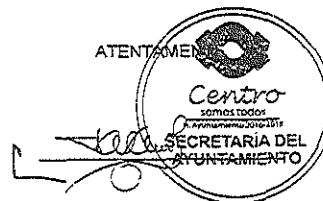
LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES QUE SE APLICARA DENTRO DEL PERIODO JUNIO-DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA BENEFICIAR A TRESCIENTAS PERSONAS, CON APOYOS ECONOMICOS BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 4412.

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES QUE SE APLICARA DENTRO DEL PERIODO JUNIO-DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA BENEFICIAR A TRESCIENTAS PERSONAS, CON APOYOS ECONOMICOS BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 4412; aprobado en Sesión de Cabildo, número siete, de fecha 25 de julio de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cuatro fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 6304

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESION NUMERO SIETE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 Y 47, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCION II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, QUE SE DENOMINARA "EL CENTRO DE TU FUNCIONAMIENTO".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda los CC. Casilda Ruiz Agustín, Ricardo Díaz Leal/Aldana, Constantino Alonso Pérez Marí, Roberto Romero del Valle y Laires Carrera Pérez, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Finanzas, Edgar Thomas Barria, con la finalidad de revisar y analizar el programa Municipal de actualización de licencias de funcionamiento de giros comerciales, que se denominará "EL CENTRO DE TU

FUNCIONAMIENTO", por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular y tomando en cuenta los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el municipio de Centro tiene 27,638 establecimientos comerciales, de los cuales únicamente se tiene 2,163 registrado en el Padrón Municipal, existiendo un número restante de 25,475 que no cuentan con su Licencia de Funcionamiento para el ejercicio de su actividad económica, ante ello que esta propuesta es factible de implementarse con la finalidad de que los comerciantes se regularicen en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es decir puedan obtener de manera su licencia de funcionamiento de manera gratuita, por lo cual es necesario que el municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los comerciantes como a la ciudadanía en general.

CUARTO. - Que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal; formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como ejecutar los planes y programas municipales.

QUINTO.- De conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, teniendo por objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo.

SEXTO.- El artículo 102 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, señala que, para la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, y centros de entretenimiento se requiere denuncia o permiso del Ayuntamiento, misma que se otorgará máximo por un año a partir de su expedición, siempre y cuando se cumplan con los requisitos detallados en el mismo numeral.

SEPTIMO. - Por lo anterior es factible este programa de aplicarse con lo cual se estará dando cumplimiento al Programa 1 "Impulso a la Mejora Recaudatoria Municipal" y al Programa 2 "Simplificación de Trámite" contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 de Centro, Tabasco, que tiene como objetivo la modernización del sistema de recaudación que simplifique y facilite el cumplimiento de las obligaciones hacendarias y el pago de derechos de la ciudadanía al Ayuntamiento, elevando la calidad de atención al público con la simplificación de trámites administrativos municipales; y de esta manera los

comerciantes regularicen su establecimientos al obtener su licencia de funcionamiento, dando también como resultado se tenga cercanía con ciudadanos comerciante, al mismo tiempo se implementará la simplificación y fácil acceso para realizar los trámites administrativos municipales, reduciendo el tiempo y costo de los procesos de atención al público.

OCTAVO.- Este programa tiene como finalidad mejorar la recaudación municipal mediante mecanismos que faciliten a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales, diversificando los medios para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, mismo que también servirá para tener el registro de todos los comerciantes en el Padrón Municipal al expedirles su licencia de funcionamiento la cual deberán renovar año con año.

NOVENO.- Finalidad que se alcanzará por medio de visitas personales y directas a cada local comercial, informándole al comerciante de su obligación legal de contar con su Licencia de Funcionamiento para ejercer su actividad económica; verificando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales y otorgándole todos los medios y orientación necesaria para adquirir de forma ágil su licencia respectiva.

DECIMO.- Para el cumplimiento del programa y con la intención de contar con el mayor número de participación ciudadana interesada en regularizarse, considerando la situación económica que atraviesa el municipio, este programas se implementará durante el periodo del 1 de agosto al 20 de diciembre del año 2016, entendiéndose que para el año 2017, será cobrada conforme al tabulador de derechos que apruebe el Honorable Cabildo.

Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente implementar el Programa Municipal de Actualización de Licencias de Funcionamiento para Giros Comerciales, que se denominará "EL CENTRO DE TU FUNCIONAMIENTO", durante el periodo del 1 de agosto al 20 de diciembre del año 2016.

SEGUNDO.- Se vincula al área correspondiente expida de forma gratuita las licencias de funcionamiento.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen; en consecuencia se acuerda, se envíe al H. Cabildo, por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LOS REGIDORES

C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

C. CASILDA RUIZ AGUSTIN
SEGUNDA REGIDORA

C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR

C. ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

C. LUIS ALONSO PALÓMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

C. VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SEPTIMO REGIDOR

C. ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

C. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

C. LAIRES CARRERA PÉREZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

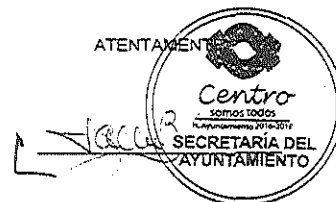
LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

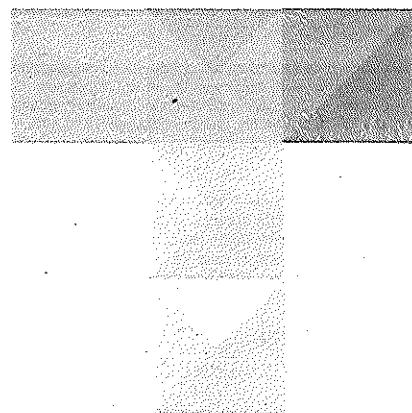
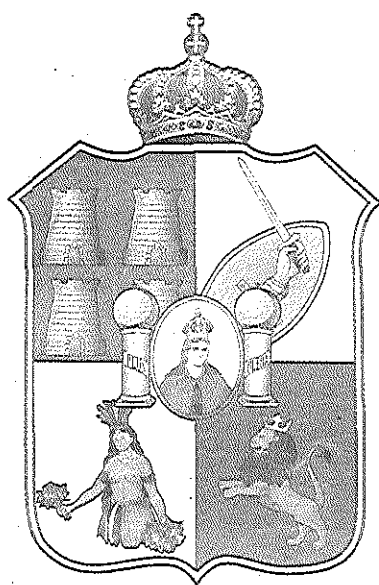
C. JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, QUE SE DENOMINARÁ "EL CENTRO DE TU FUNCIONAMIENTO".

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, QUE SE DENOMINARÁ "EL CENTRO DE TU FUNCIONAMIENTO"; aprobado en Sesión de Cabildo, número siete, de fecha 25 de julio de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE





**Gobierno del
Estado de Tabasco**

Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.